UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 5 7 1 DE 2021

"Por la cual se actualiza y adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 2 de la Resolución número 00852 del 27 de noviembre de 2018, la Resolución número 00773 del 30 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015[1], dispone que *"Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio(..).*

Que mediante Resolución No. 00798 del 7 de noviembre de 2018, se ajustó y modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos pertenecientes a la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, adoptada a través del Decreto No. 4939 de 2011, y se derogó la Resolución No. 00339 del 17 de mayo de 2017 y sus modificatorias.

Que la Resolución No. 00798 del 7 de noviembre de 2018, ha sido modificada por las Resoluciones números 00847 de 2018, 00180, 00238, 00263, 00392, 00433, 00471, 00527, 01031, 01203 de 2019, y aclarada mediante Resoluciones números. 0097, 00504 y 00743 de 2020, 00120, 00374 y 00432 de 2021.

Que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que atendiendo las necesidades del servicio, que impactan el desarrollo funcional a nivel central, se hace necesario adicionar una (1) ficha de la planta de personal de la Unidad de Restitución de Tierras.

[1] Modificado por el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"

El campo es de todos
Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central
Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar la ficha del Manual de Funciones y Competencias Laborales del empleo técnico, código 3100, grado 12 del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General, con el fin de lograr el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones que la ley le designa a la Unidad.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, Concepto 56571, 2020, al referirse a la noción de empleo, sostuvo que este *"(...) debe ser entendido no solo como la denominación, el grado y el código que se asignan para su identificación sino como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado (...)"*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Actualizar y adicionar al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, una (1) ficha para el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General

ARTÍCULO 2. Publicar la presente resolución en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 00798 de 2018 y sus modificatorias, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 27 AGO 2021

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

Proyectó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista – Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
Mónica Yulieth Escobar – Profesional Especializado - Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
Revisó María Carolina Trujillo Monroy – Profesional Especializado Contratista – Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
Rosa Misaelina Ospina Peña – Líder Contratista - Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
César García Vargas – Asesor Contratista– Secretaría General

GJ-FO-04
V.4